



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.330.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 172943/3 - Fichero N° 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04090-1; y

CONSIDERANDO:

Que la **Comisión Vecinal del barrio San José**, ha solicitado a la Municipalidad de Rafaela, mediante nota de fecha 17 de diciembre de 1999, autorización para la construcción de una gruta en el muro identificatorio de dicho barrio, en el cual se entronizará la imagen de un Santo o Virgen a determinar, ubicado en Bv. Lehmann y F. del Signore de ésta ciudad.-

Que a tales fines la Comisión Vecinal citada, se compromete a proporcionar el aporte de mano de obra y los materiales que sean necesarios para la construcción de la mencionada obra.-

Que la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente de ésta Municipalidad, a través de la Dirección de Arquitectura ha elaborado el plano correspondiente.-

Que del informe del Departamento de Catastro de este Municipio surge que el terreno en cuestión pertenece a la Municipalidad de Rafaela.-

Que teniendo en cuenta que la obra a realizarse se construirá sobre un inmueble público municipal, corresponde a este Concejo Municipal, la correspondiente autorización.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

**Art. 1º)** Autorízase a la **Comisión Vecinal del barrio San José**; quienes aportarán mano de obra y materiales; la *construcción de una gruta en el muro identificatorio del citado barrio*, ubicado en la Concesión 201, Manzana VII - A, intersección de Bv. Lehmann y F. del Signore, en la cual se entronizará un Santo o Virgen a determinar; en un todo de acuerdo a los planos elaborados por la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente de este Municipio.-

  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** Establecer que la Municipalidad de Rafaela, a través de las áreas técnicas correspondientes, en todo momento podrán efectuar inspecciones técnicas del avance físico de la obra.-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los dieciocho días  
del mes de mayo de dos mil.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela~~



*Aldo A. Camusso*  
G.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela